



2 de noviembre de 2022

(22-8224)

Página: 1/1

**Grupo de Trabajo sobre las Empresas
Comerciales de Estado**

Original: inglés

COMERCIO DE ESTADO

NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO XVII.4 A) DEL GATT DE 1994 Y AL PÁRRAFO 1 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO XVII

ALBANIA

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 17 de octubre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Albania.

De conformidad con el artículo XVII.4 a) del GATT de 1994 y el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII, y en respuesta a la convocatoria para la presentación de notificaciones contenida en el documento G/STR/N/19, que abarca el período de notificación comprendido entre 2020 y 2021, el Gobierno de Albania notifica al Consejo del Comercio de Mercancías que, en 2020-2021, Albania no ha mantenido ninguna empresa comercial del Estado en el sentido de la definición de trabajo que figura en el párrafo 1 del Entendimiento mencionado *supra*.
